



texfor
CONFEDERACIÓN
DE LA INDUSTRIA TEXTIL



PROMOCIÓN INTERNACIONAL

24 de abril de 2018

ICEX España
Exportación
e Inversiones



UNIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA FERIA TECHTEXTIL FRANKFURT 2019

Frankfurt, 14-17 de mayo de 2019

Entre los días **14 a 17 de mayo de 2019** se celebrará en Frankfurt la feria de Textiles Técnicos **TECHTEXTIL**. Techtextil se celebra paralelamente con el salón Texprocess, líder del comercio internacional para el procesamiento de textiles y materiales flexibles.

1 – Información general de la Feria

- **Nombre:** TECHTEXTIL
- **Lugar de celebración:** Messe Frankfurt
- **Número de expositores última edición:** 1.500 procedentes de 52 países
- **Número de visitantes última edición:** 33.600 de 100 países
- **Fecha de celebración:** 14 a 17 de mayo de 2019
- **Abierto plazo de solicitud de espacio**
- **Número mínimo de m² a solicitar:** 9 m²
- **Coste del stand:**
 - Abierto por un lado 230€ m²
 - Abierto por dos lados 239€ m²
 - Abierto por 3 lados 248€ m²
 - Abierto por 4 lados 257€ m²
 - A estos precios se han de añadir 2,90 €/m² por cargo medioambiental y 0,60 €/m² Auma
 - Inserción obligatoria en el catálogo: 585€

La reserva de espacio se tramitará online de forma individual con el apoyo y asesoramiento de Texfor. La asociación tiene contacto constante con los organizadores de la feria para conseguir la mejor ubicación y condiciones para las empresas españolas. Asimismo y al igual que en ediciones anteriores, Texfor negociará con una empresa de decoración y una empresa de transportes las mejores condiciones tanto para efectuar la decoración conjunta como el transporte agrupado de la participación española.



AITPA

Asociación Industria Textil Algodón



Federación Nacional de Acabadores,
Estampadores y Tintoreros Textiles



Federación Textil Sedera



Gremi
Fabricants
Sabadell

Sant Quirze, 30 – 08201 Sabadell – Barcelona (Spain)
Tel. 93 745 19 17 - Fax 93 748 02 52 / e-mail: info@texfor.es – www.texfor.es

2 – Ayudas ICEX

TEXFOR tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial de Hilados, Tejidos y Accesorios – ICEX 2019.

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de empresas (normalmente 6).

El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad será de **58.000 €**, que quedará condicionado a la aprobación del plan sectorial 2019 con Texfor.

Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años para una misma actividad. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. A efectos de temporalidad, en el caso de ferias anuales y/o bianuales, se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008.

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 30% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 25%.

Se considerará objeto de ayuda ICEX el espacio, la decoración y el transporte de mercancías.

3 – Coste gestión ayuda ICEX

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma, y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

4 – Requisitos perceptores de ayuda ICEX

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

5 – Criterios de selección

Para la selección de las solicitudes, TEXFOR valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 60 puntos:

- Fecha de recepción del boletín (máximo 20 puntos)
- Adecuación sectorial (máximo 20 puntos)
- Idoneidad del producto (máximo 20 puntos)

Les recordamos la exigencia mantenida por el ICEX de que en cada uno de los stands de las empresas es obligatoria la colocación en un lugar visible de los paneles identificativos con el logo de **Textiles from Spain, Fondos Feder y "E" de España**, asimismo es obligatorio al finalizar el certamen y junto con la documentación a entregar posteriormente, presentar una foto del stand en el que aparezca el nombre de la empresa junto con el panel identificativo.

6 – Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de participación en la Feria Techtextil que TEXTFOR organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de abril de 2018.

MODIFICACIONES

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Agradeceremos a las empresas interesadas en participar en esta feria nos remitan el boletín adjunto:

Techtextil – Frankfurt, 14-17 de mayo de 2019

A devolver por e-mail international@texfor.es

Fecha máxima de recepción hasta el 28 de febrero de 2019

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

Empresa:
Persona de Contacto:
Teléfono:
Email:
Nº de m² que desea:

☐ Está interesada en participar en la próxima edición de Techtextil Frankfurt del 14 al 17 de mayo de 2019 en Frankfurt.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e [II.EE.](#) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Contacto del ICEX: Leticia Quintanilla Denise, Leticia.Quintanilla@icex.es +34 91 349 61 00
Contacto Texfor: Pilar Compte international@texfor.es + 34 93 745 19 17